

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N° 1180:** Pedagogía en
Educación Técnica y Formación
Profesional, impartida por la
Universidad Católica Silva Henríquez.

Santiago, 30 de abril de 2025.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.547-2, de fecha 8 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N° 046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021, y la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0045-23, de 28 de septiembre de 2023, que inició el proceso de acreditación del programa de Pedagogía en Educación Técnica y Formación Profesional, impartido por la Universidad Católica Silva Henríquez, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; las Resoluciones Exentas de Acreditación de Pregrado CNA N°0080-23 y N°0094-23, de fecha 25 de octubre de 2023 y 8 de noviembre de 2023, respectivamente, que aprobaron la designación de pares



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006873E

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

evaluadores para la visita de evaluación externa; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0014-23, de 8 de noviembre de 2023, que resolvió la impugnación a la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Pedagogía en Educación Técnica y Formación Profesional de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartido en jornada vespertina, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Técnica y Formación Profesional, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 28 de septiembre de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0045-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 25 de octubre de 2023 y 8 de noviembre de 2023, la Comisión dictó las Resoluciones Exentas de Acreditación de Pregrado CNA N°0080-23 y N°0094-23, que aprobaron la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.



5. Que, una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2023, la Institución que imparte el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 27 de febrero de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 7 de marzo de 2024, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.547-2, de fecha 8 de mayo de 2024, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media en Ciencias, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Segunda Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión propósitos e institucionalidad de la Carrera

Propósitos

El Programa define claramente sus propósitos, los cuales se orientan a formar nuevos docentes de educación técnica y formación profesional, para responder a los desafíos específicos en esta área. Estos se encuentran alineados con la misión y el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional vigente.

La Escuela de Ciencias y Tecnología Educativa y el Programa disponen de mecanismos para planificar la gestión académica y económica, y para la evaluación de los propósitos definidos. En esta línea, el Programa cuenta con lineamientos que plasma en los Planes Anuales de Trabajo, los cuales se nutren de los Planes de Desarrollo Estratégico Institucional y de la Facultad.

Integridad

El Programa se desarrolla en jornada vespertina y modalidad presencial, dependiendo de la Escuela de Ciencias y Tecnología Educativa de la Facultad de Educación de la Universidad Católica Silva Henríquez.

Se dispone de un cuerpo normativo que regula el quehacer de la Institución en general y que se aplica para el Programa, el cual considera a los diferentes actores de la comunidad educativa.

La Institución dispone del Sistema de Administración Académica y Financiero, el cual cuenta con diferentes accesos, dependiendo del tipo de usuario. Así, este sistema permite acceder a estudiantes, académicos y encargados de la gestión, dependiendo de las necesidades y requerimientos de cada uno.

La difusión de información sobre el Programa se realiza esencialmente mediante sitios *web* institucionales, medios de comunicación, material impreso e instancias informativas presenciales.



Perfil de egreso

El Programa cuenta con un perfil de egreso que describe de manera amplia las competencias y desempeños de las personas que egresarán de él. Adicionalmente, cuenta con instrumentos y mecanismos para su evaluación y seguimiento. Al respecto, destacamos el trabajo realizado en la definición de indicadores de evaluación.

El perfil de egreso vigente fue rediseñado en 2019, respondiendo a la adopción del Sistema de Créditos Transferibles SCT-Chile por parte de la Institución, además de orientarse por competencias. Por consiguiente, el perfil de egreso define tres competencias genéricas y cinco competencias específicas a desarrollar. Además, este muestra consistencia con el título y grado que otorga.

En 2023, el perfil de egreso se encuentra en un proceso de rediseño que sigue en curso al momento de la visita de los pares evaluadores, el cual busca alinearse con los Estándares de la Profesión Docente para carreras de pedagogía en educación media técnico profesional.

Existen diferentes instancias para la revisión del perfil de egreso: Consejo de Facultad, Consejo Ampliado, Consejo Consultivo y Consejo de Carrera, las cuales se implementan con distinta periodicidad.

Según lo señalado por el Programa, el diseño del perfil de egreso consideró la participación de académicos, estudiantes, titulados y empleadores. No obstante, también reconoce la necesidad de mejorar los mecanismos de retroalimentación del perfil por parte de empleadores y directores de centros educacionales, de modo de fortalecer la capacidad de sistematización de los resultados de logro de las competencias declaradas.

Plan de estudios

El Programa reestructuró su plan de estudios vigente en 2019, estructurándolo en tres ámbitos de formación: pedagógica, disciplinar y general. En línea con el modelo formativo, el plan está orientado por competencias y adscribe al sistema de creditaje SCT-Chile. El área de formación pedagógica se corresponde con la línea de la Licenciatura en Educación, que es común a todas las carreras de pedagogía de la Institución. Por su parte, respecto al proceso de acreditación anterior, la coordinación entre los ámbitos pedagógico y disciplinar se ha



fortalecido a través de la incorporación de nuevos académicos, ajustes curriculares de la asignatura de Actualización Tecnológica de la Especialidad y la implementación de un laboratorio didáctico.

Aun así, sugerimos al Programa resguardar que la trayectoria formativa desarrolle competencias asociadas a una licenciatura en educación en cuanto al tiempo de dedicación, considerando las especificidades de su propia naturaleza y, a su vez, sugerimos demostrar la relación entre el plan de estudios y los aspectos pedagógicos de la evaluación docente.

Se dispone de una matriz de tributación entre las competencias establecidas en el perfil de egreso y el plan de estudios. No obstante, observamos que la consistencia entre el plan de estudios y el perfil de egreso, así como con los propósitos del Programa, es parcial. Lo anterior responde a que el plan no considera la implementación de actividades formativas que aborden la globalidad de la educación técnica y formación profesional, enfocándose exclusivamente en el desarrollo de competencias en el contexto de educación media técnico profesional.

El plan de estudios cuenta con una asignatura de práctica, Práctica Profesional, en el último semestre (cuarto semestre). Esta práctica es realizada en las mismas instituciones en que los y las estudiantes se desempeñan profesionalmente. El Programa sustenta la práctica en la interacción entre el estudiantado, los profesores colaboradores de los centros de práctica y los profesores guía de la respectiva institución.

La Universidad cuenta con una normativa que regula los procesos de titulación y graduación. En el caso del Programa, se debe aprobar la asignatura de Seminario de Grado, en el cuarto semestre, donde los y las estudiantes deben desarrollar un proyecto de investigación y, posteriormente, rendir un Examen de Título. Además, se deben haber aprobado los 120 créditos (SCT) establecidos para el Programa.

Vinculación con el medio

La Institución cuenta con una política de vinculación con el medio que otorga los lineamientos para la implementación de las acciones en este ámbito, la cual depende de la Dirección de Vinculación con el Medio a nivel central. En este



marco, dispone de un Modelo de Gestión y Coordinación coordinado por el Comité Institucional de Vinculación con el Medio.

El Programa implementa múltiples acciones de vinculación con instituciones públicas y privadas del ámbito de la formación técnica. No obstante, no se dispone de evidencia sistematizada que dé cuenta del aporte de estas actividades a la formación del estudiantado ni a la retroalimentación del Programa para su mejora continua.

Dimensión condiciones de operación

Organización y administración

La Universidad cuenta con un marco normativo, además de un soporte administrativo y de gestión académica que permite el adecuado funcionamiento del Programa. También, se dispone de políticas de financiamiento que aseguran el sostén económico del mismo, para lo cual se establecen Planes Anuales de Trabajo que permiten la gestión de los recursos.

El cuerpo directivo está compuesto por el Decano de la Facultad de Educación, la Directora de la Escuela de Ciencias y Tecnología Educativa y el Jefe de Carrera, los cuales cuentan con jornada completa y demuestran idoneidad para el cumplimiento de sus cargos, además de experiencia en el área técnico profesional a nivel nacional. La labor del Jefe de Carrera es apoyada por la Directora de la Escuela.

Por su parte, el personal administrativo y de apoyo es suficiente en cantidad y cuenta con una dedicación adecuada para el cumplimiento de las tareas requeridas.

La Institución dispone de sistemas de información y herramientas para la gestión académica y administrativa, los cuales resultan adecuadas. Estos sistemas permiten el acceso a los diferentes tipos de usuarios, donde el personal docente puede ingresar información académica relevante y el estudiantado puede acceder a los diferentes recursos disponibles. También, existe el acceso para usuarios que administran temas relacionados con la gestión del Programa.



Personal docente

El cuerpo académico del Programa se ha mantenido constante en el tiempo, presentando un total de seis personas entre 2019 y 2023. Sólo en 2021 se reportan cinco docentes. De los seis académicos y académicas del plantel docente del Programa en 2023, dos mantienen contratos de 44 horas, dos tienen jornadas entre 22 y 43 horas y dos cumplen 21 horas o menos. Del mismo total, uno cuenta con doctorado, tres con magíster y dos con grado de licenciado o profesional. Este cuerpo académico es suficiente e idóneo para cubrir adecuadamente las actividades académicas del plan de estudios y otorgar un acompañamiento individualizado a los y las estudiantes, lo que se valora positivamente por la comunidad. Destacamos la estabilidad del cuerpo docente, su experiencia práctica y su contribución a la política de Educación Media Técnico Profesional.

El Programa declara un núcleo docente de alta dedicación, compuesto de cuatro académicos y académicas, de los cuales uno cuenta con Doctorado, dos con Magíster y uno con grado de Licenciado o Profesional. De estos, dos tienen una dedicación al Programa de 44 horas y el mismo número cumple una jornada entre 22 y 43 horas, todos pertenecientes a la Escuela de Ciencias y Tecnología Educativa.

Existen mecanismos y normas institucionales conocidos para la selección, contratación, evaluación, promoción, desvinculación y perfeccionamiento de académicos. La Universidad cuenta con un departamento de selección encargado de establecer estos procedimientos.

Se dispone de instancias de comunicación a través de reuniones mensuales de docentes. También, existe el Consejo de Carrera, donde participa el Jefe de Carrera, dos académicos de planta y un académico adjunto. Estos espacios permiten el trabajo colaborativo y coordinado del cuerpo académico.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

El Programa se imparte en una única sede en Santiago. Esta dispone de espacios y recursos que resultan adecuados para responder a sus necesidades. Los diferentes servicios e instalaciones, tales como bibliotecas, salas de computación,



fotocopias, casinos, secretaría y espacios deportivos se encuentran disponibles para la jornada vespertina.

La Institución cuenta con políticas y mecanismos para el mantenimiento de las instalaciones y para garantizar la accesibilidad universal.

La Dirección de Biblioteca de la Universidad es la encargada de adquirir el material bibliográfico, cuya selección depende de las propias unidades académicas. El Programa cuenta con recursos bibliográficos suficientes, tanto en formato físico como virtual, para cubrir las actividades académicas del plan de estudios. En esta línea, cuenta con un estándar para disponer de ejemplares obligatorios y complementarios.

Los convenios con los centros de práctica se establecen principalmente en el ámbito de la Educación Media Técnico Profesional. Dadas las características del estudiantado que ingresa al Programa, realizan esencialmente sus prácticas en los establecimientos donde se desempeñan profesionalmente.

Participación y bienestar estudiantil

La unidad encargada de facilitar la participación del estudiantado es la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la cual cuenta con un área de bienestar estudiantil y una de vida universitaria. En este contexto, se dispone de diversas instancias de apoyo a estudiantes y de espacios de participación en actividades extraprogramáticas. Por su parte, la Unidad de Gestión de Beneficios gestiona la entrega de beneficios de financiamiento a los y las estudiantes.

Además, se promueve la participación del estudiantado del Programa a través de la representación de delegados y delegadas que puedan canalizar las necesidades de sus respectivos cursos.

También, se dispone de una serie de servicios de apoyo complementario a estudiantes, tales como atención psicológica o las acciones de la Oficina de Género y Diversidad.

La difusión de los diversos servicios e instancias de participación y bienestar estudiantil se realiza esencialmente a través de la información publicada en el sitio web institucional, redes sociales y mediante correos electrónicos.



Creación e investigación del cuerpo docente

La Institución promueve la investigación a través de la Dirección de Investigación y Postgrado (DIPOS) y dispone de una política de investigación. En esta línea, el Programa cuenta con docentes que se dedican a la investigación, la cual ha generado conocimiento que aporta a la formación en diversas asignaturas. Además, el cuerpo académico ha producido material y recursos de apoyo a la enseñanza.

El Programa reporta la incorporación de un docente con grado de doctor, para potenciar la investigación. Además, se generó el Núcleo de Investigación enfocado en educación técnico profesional, al cual pueden acceder los docentes del cuerpo académico.

Dimensión resultados y capacidad de autorregulación

Efectividad y resultado del proceso formativo

El Programa cuenta con una normativa y criterios de admisión claros, estableciendo requisitos alineados con la reglamentación para programas de prosecución de estudios.

Entre 2020 y 2024, observamos una estabilidad relativa en la matrícula total. En 2020, había 16 estudiantes matriculados, y en los años siguientes, el número se mantuvo entre 23 y 25. En 2024, la matrícula total es de 23 estudiantes. Por su parte, la matrícula de primer año es de 10 estudiantes en 2020, 14, entre 2021 y 2023, y 12, en 2024.

La Dirección de Docencia de la Universidad lleva a cabo una evaluación diagnóstica inicial destinada a identificar las competencias de las y los nuevos estudiantes en matemáticas, comprensión lectora y pensamiento científico, de modo de desarrollar actividades y recursos de nivelación. Además, se aplica una encuesta que permite su caracterización sociodemográfica. En función de los resultados del diagnóstico, la nivelación se realiza previo al inicio de clases, además de implementar una jornada de Inducción a la Vida Universitaria para quienes ingresan al Programa.



La Universidad cuenta con una plataforma para la gestión académica, donde se reportan las calificaciones de los y las estudiantes y se da cuenta de su progresión dentro del Programa. El estudiantado también tiene acceso a la información sobre su propio avance. Por su parte, la Unidad de Aseguramiento de la Calidad dispone de información en torno a aspectos como deserción, retención, progresión, asignaturas críticas y tiempos de titulación. En la misma línea, cuenta con un Sistema de Alerta Temprana (SAT) que permite identificar a estudiantes en riesgo académico, a partir de información sobre su trayectoria formativa. Además, el Programa realiza seguimiento a egresados y egresadas, sin embargo, consideramos necesario fortalecer la utilización de los datos recopilados en la gestión del conocimiento interno del Programa, en especial en lo que respecta a la retroalimentación del perfil de egreso.

Los indicadores académicos muestran que las tasas de retención de primer año en para las cohortes 2019-2023 fluctúan entre 64% y 80%. La menor tasa de retención para primer año se da en la cohorte 2022, mientras que la cifra mayor se alcanza en 2020. En el resto de los años reportados la tasa de retención es de 71%. Por su parte, la tasa de titulación oportuna es fluctuante para las cohortes entre 2018 y 2021. La cohorte 2018 exhibe una tasa de 93%; la de 2019, 57%; la de 2020, 100%; y la de 2021, 71%.

El Programa, con los resultados obtenidos en la Evaluación Nacional Diagnóstica, implementa planes de mejora para abordar aquellas competencias descendidas en la prueba de conocimientos pedagógicos generales.

Autorregulación y mejoramiento continuo

El Programa se presenta a su cuarto proceso con una acreditación de cuatro años otorgada por la CNA. Tiene una duración de dos años y, desde su creación, ha implementado dos rediseños, el último de ellos enfocado en la alineación con los estándares pedagógicos para la enseñanza media técnico profesional de 2022.

El proceso de autoevaluación fue desarrollado a partir de las orientaciones entregadas por la Unidad de Aseguramiento de la Calidad. En este proceso se consideró la opinión de estudiantes, académicos, académicas, personas tituladas y empleadores.



Se presenta un plan de mejora que considera criterios de evaluación, debilidades, línea de base, indicadores, metas, tareas, responsables, plazos, presupuestos y metas. Este considera debilidades identificadas por actores del propio Programa. El Comité de Autoevaluación es la instancia responsable del cumplimiento del plan.

Desde el proceso de acreditación anterior, la Carrera ha logrado avanzar en la superación de debilidades. Específicamente, siete de las debilidades detectadas fueron superadas, mientras que tres se encuentran en proceso de superación. Ninguna de las debilidades se observa como no superada.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Pedagogía en Educación Técnica y Formación Profesional de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartido en jornada vespertina, modalidad presencial, sede Santiago, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Técnica y Formación Profesional, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar al programa de Pedagogía en Educación Técnica y Formación Profesional de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en jornada vespertina, modalidad presencial, sede Santiago, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Técnica y Formación Profesional, por un periodo de cuatro años, a contar del 8 de mayo de 2024.
3. Que el programa de Pedagogía en Educación Técnica y Formación Profesional, impartida por la Universidad Católica Silva Henríquez deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse



antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado.

4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Pedagogía en Educación Técnica y Formación Profesional, impartido por la Universidad Católica Silva Henríquez.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/nco/mgr/mrp



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006873E

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>